Ca241778480

Aa046042140

**ESCRITURA PÚBLICA Nº. 4999 - - -

Establecimiento Bancario, constituido por Escritura Pública numero mil ciento sesenta (1160) del diecisiete (17) de abril de mil novecientos cincuenta y seis (1956), de la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Bogotá, D.C.; representado en el presente acto por **GERMAN ANTONIO ALFONSO PÉREZ,** vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **1.013.600.993 de Bogotá D.C.**, quien obra en este acto en su condición de Apoderado Especial, debidamente facultado para el efecto, todo lo cual acredita con el poder especial contenido en la escritura pública número cuatro mil quinientos sesenta y siete (4567) del catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016) de la Notaría setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., del cual se anexa una fotocopia y un certificado de vigencia, así como copia de un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que se protocolicen con este instrumento público y de las copias que de él se expidan, quien en adelante se llamará **BBVA COLOMBIA**, por una parte, por otra parte **JAIRO LESMES SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía número **7.517.287** quien actúa como representante legal de la sociedad **INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.C.A.** identificado con el **NIT. 800.216.673-7**, para los efectos del presente acto se denominará **EL (LOS) ADQUIRENTE (S)**, y **MANIFESTARON**:

ANTECEDENTES:

Primero: Que mediante la escritura pública número seis mil trescientos diez (6.310) del veinticuatro (24) de diciembre de dos mil nueve (2009) de la Notaría treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., **BBVA COLOMBIA** absorbió mediante FUSION a la sociedad **BBVA LEASING S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. Segundo:** Que entre **BBVA LEASING S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL e INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (antes CENTRO DE EDUCACIÓN LESMES Y COMPAÑIA**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

S.C.A.) identificado con NIT 800.216.673-7 se celebró una operación de leasing inmobiliario que se hizo constar en el contrato número **00136-1000-000000083** El(los) bien(es) objeto de éste(os), se encuentra(n) contenido(s) y determinado(s) en dicho(s) contrato(s), el(los) cual(es) corresponde(n) al (los) inmueble(s) objeto del presente instrumento público, que se encuentra debidamente registrado en lo(s) folio(s) de matrícula (s) inmobiliaria (s) número (s) **50C-1692837** cuya (s) descripción(es) cabida(s) y lindero(s) se detallan a continuación. **Segundo:** Que en virtud de las construcciones realizadas sobre los predios, por parte del INCAP, el veinticinco (25) de noviembre de dos mil ocho (2008), se realizó otro sí al contrato de leasing, realizando la compra de mejoras realizadas. Que no obstante lo anterior, dichas mejoras no fueron declaradas y en consecuencia tampoco se conoce la licencia que otorgó la elaboración de tales mejoras. **Tercero:** Que en tal contrato de leasing inmobiliario se pactó que **INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.C.A. identificado con el NIT. 800.216.673-7,** en su calidad de **LOCATARIO** podría ejercer una opción de adquisición de los bienes dados en Leasing, previa la cancelación de una suma de dinero. **Cuarto:** Que **EL LOCATARIO** en efecto, hizo uso de la opción, cancelando la suma acordada, y en calidad de **LOCATARIO**, mediante comunicación de fecha cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2.017), ejerció el derecho a adquirir la propiedad del inmueble. **Quinto:** Que la operación de leasing inmobiliario implica la entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para tal efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones a recibir durante el plazo determinado, pactándose para el locatario la facultad de ejercer al final del período una opción de adquisición. ==========

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Mediante el presente contrato **BBVA COLOMBIA** transfiere a **LA ADQUIRENTE** y éste adquiere de aquella, en virtud de la

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Columbia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena s.a. Nit. 860.860.860 18/08/2017 106249C97aDQYY99
Notaría 73 del Cto. Alberto Ayala Rodríguez

transferencia a título de Leasing Inmobiliario el derecho real de dominio que la primera tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: ==========

GLOBO DE TERRENO FORMADO POR CUATRO LOTES, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., con un área aproximada de mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados con dos centímetros de metro cuadrado (1.353.02 m2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ==========

POR EL NORTE: En dirección Occidente – Oriente y en distancia de cuarenta y cuatro metros con noventa Centímetros (44.90 Mts) con terreno que es o fue de maría Luisa Haver, hoy lotes 39, 40 y 41 de la misma manzana y urbanización,m callejón al medio, este último lote cuarenta y uno distinguido con los números 63A – 56 / 58 y 60 de la carrera 15 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá; En la misma dirección, otra parte con predio que es o fue de HERNAN BARRERA, con parte del lote 72 de la misma manzana, distinguido con los números 62 / 64 / 66 y 72 de la carrera 15, en distancia de once metros (11.00 mts) y en treinta metros con noventa centímetros (33.90 Mts) con propiedad que es o fue de GUILLERMO PEÑARANDA ARENAS Y FELIPE CORTÉS, hoy con los lotes 56, 57 y 59, de la misma manzana 23, los dos primeros lotes conocidos con los números 14 – 25 a 29 y 14 – 15 a 21 ambos de la calle 64 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá y el último conocido con el número 63 – 93 de la Avenida Caracas y de la misma manzana 23 del barrio La Esperanza Chapinero.

POR EL SUR: En dirección Occidente – Oriente, en veinte metros (20.00 mts) con zona de terreno que esta destinada a la calle privada o callejón Peatonal que tiene el número 63 A - 36, en una parte, en la otra y en la misma dirección en la cantidad de sesenta y nueve metros con ochenta centímetros (69.80 Mts), con terrenos que son o fueron de GUILLERMO RAMIREZ MORENO, hoy con los lotes 32, 33 34 y 35 lo mismo que con el lote 61 todos de la manzana 23 del barrio La Esperanza de Chapinero, de conformidad con el plano catastral de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Manzana 23 Código del Sector 007305, los primeros con acceso por el Callejón distinguido como ya se indicó con el número 63 A – 36 de la carrera 15 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá y el lote 61 con acceso por la Avenida Caracas por los números 63 – 81 / 85; ==========

POR EL ORIENTE; En una parte y en dirección Sur – Norte, en distancia de seis metros cincuenta centímetros (6.50 Mts), con el lote 35 de la misma manzana y que tiene acceso por la carrera quince (15) Callejón con número 63A- 36; en la misma dirección en distancia de dieciséis metros con cuarenta centímetros (16.40 mts), entrada distinguida con el número 63 – 87 de la Avenida Caracas de la actual nomenclatura urbana de Bogotá y otra parte en la misma dirección y en distancia de cinco metros con diez centímetros (5.10 mts) con predio que es o fue de GUILLERMO PEÑARANDA ARENAS Y FELIPE CORTÉS, hoy lote 56 de la misma manzana, distinguido con el número 14 – 25 / 27 y 29 de la calle 64; y

POR EL OCCIDENTE; En dirección Sur – Norte y en distancia de dieciséis metros con treinta centímetros (16.30 mts) con la carrera quince (15) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá de una parte, y en otra, en la misma dirección y en distancia de once metros con setenta centímetros (11.70 Mts) con una parte de tres metros con sesenta centímetros (3,60 mts), con el callejón común, más una longitud de ocho metros con diez centímetros aproximadamente (8.10 Mts), con propiedad que es o fue de GERMAN CHAVEZ CHAVEZ, hoy lote 39 de la misma manzana y urbanización, que tiene su ingreso por el Callejón o vía Privada que se distingue con el número 63 A – 54 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá. ==========

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la cabida y linderos, la presente transferencia se hace como cuerpo cierto. ==========

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Dentro de la presente transferencia se incluyen todos los aumentos y mejoras de los inmuebles, así como los frutos tanto naturales

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena s.a. Nit.890903939 18/08/2017 1062397a7QYY99C9 Ca241778478

como civiles que los inmuebles generen.==========

SEGUNDA: TRADICION: Que **BBVA LEASING S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (sociedad luego absorbida mediante fusión por BBVA COLOMBIA)**, adquirió el derecho del dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble objeto de la presente transferencia así: mediante **TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE COMPRAVENTA** que hizo **CENTROS DE EDUCACIÓN LESMES Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES CELESCO SCA), identificado con NIT 800.216.673-7** según consta en escritura pública número seis mil doscientos noventa (**6290**) del veintitrés (**23**) **de junio de dos mil ocho (2008)** otorgada en la **Notaría Treinta y ocho (38) de Bogotá**, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., en el folio atrás citado.. TERCERA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: TERCERA.- **BBVA COLOMBIA** garantiza a **EL ADQUIRENTE** que el (los) inmueble (s) que transfiere (n) se encuentra (n) libre de embargos, hipotecas, anticresis, encargos fiduciarios, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio y en general de todo gravamen, así como al día y a paz y salvo en la fecha por el pago de los impuestos, servicios públicos, tasas, contribuciones, etc., que lo afecten. Sin embargo no saldrá al saneamiento en todos los casos de ley, toda vez que se trata de la terminación de un contrato de Leasing. ==========

PARÁGRAFO PRIMERO. En lo que se refiere a servicios públicos **BBVA COLOMBIA** transferirá el (los) bien (es) con los servicios públicos, instalaciones, acometidas y estado de pago con las que se encuentre dicho bien en el momento de la transferencia, lo cual **LA ADQUIRENTE** declara conocer y recibir a satisfacción liberando de toda responsabilidad a **BBVA COLOMBIA**. ==========

PARÁGRAFO SEGUNDO.- **LA ADQUIRENTE** manifiesta que conoce la situación física y jurídica de los inmuebles así: (i) se trata de una sola construcción,

realizada sobre dos inmuebles propiedad de BBVA y otro sí inmuebles propiedad del INCAP, construcción realizada por EL LOCATARIO (ii) Durante la ejecución del contrato de leasing, EL LOCATARIO realizó obras que no fueron debidamente declaradas.==========

PARAGRAFO TERCER.- En virtud de lo expuesto, BBVA procede a realizar la transferencia de los bienes en el estado en que se encuentran y en consecuencia, BBVA COLOMBIA no saldrá al saneamiento del bien.==========

Consecuencia de lo anterior, es LA ADQUIRENTE quien asume la responsabilidad frente al estado jurídico del inmueble, sanciones o multas que pudieran generarse en virtud de las construcciones adelantadas, litigios pendientes etc.==========

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que **EL LOCATARIO** realizó un pago en ejercicio de la opción de compra derivada del contrato de Leasing mencionado en los antecedentes del presente instrumento público, el cual corresponde a la suma **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($143.305.511)** suma esta que ha sido íntegramente pagada por **EL LOCATARIO** a **BBVA COLOMBIA**, quien declara recibida la misma a satisfacción siendo este además el valor del presente instrumento público. ==========

QUINTA.- ENTREGA: BBVA COLOMBIA ha hecho entrega material, en la fecha de la presente escritura pública a **EL ADQUIRENTE** de los inmuebles que le transfieren, de acuerdo a su destinación o uso y **EL ADQUIRENTE** los declaran recibidos a satisfacción y a paz y salvo por todo concepto. ==========

SEXTA.- GASTOS: Los impuestos, gastos notariales, los derechos de beneficencia departamental y tesorería municipal y los derechos por registro de instrumento público, los asumirá **EL ADQUIRENTE** en su totalidad.==========

==========**HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA** ==========

Notaria 73 del Circulo de Bogotá D.C. Liliana Ma. Rodríguez Ramírez Notaria

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca241778477

04/04/2017 10622aEQYY98C979 18/08/2017

Cadena S.A. NIT 860.860.860-0

DECLARACIONES SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: ==========

NO SE INDAGA A LAS PARTES CONTRANTES SOBRE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, POR TRATARSE DE PERSONAS JURÍDICAS.==========

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ========

1) CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2017.==========

FORMULARIO NÚMERO: 20172010416434466631 ==========

DIRECCIÓN: AK 14 63 87 ==========

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01692837 ==========

AUTOAVALÚO: $ 12.212.560.000 ==========

PRESENTADO CON PAGO EN EL BANCO: BBVA COLOMBIA==========

FECHA PAGO: 28-03-2017==========

TOTAL PAGADO: $ 71.444.000==========

2) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. ==========

PIN DE SEGURIDAD: YQHAACZLELTCJI ==========

DIRECCIÓN: AK 14 63 87 ==========

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C1692837 ==========

CÉDULA CATASTRAL: 00730523740000000 ==========

Chip: AAA0206LMHK ==========

Fecha de expedición: 17-07-2017 ==========

Fecha de vencimiento: 15-10-2017 ==========

Consecutivo No.: 1360903==========

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización. ==========

3) VUR. CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL: ====

Fecha: 29/09/2017 ==========

Hora: 01:22 PM ==========

No. Consulta: 88205914 ==========

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1692837 ==========

Referencia Catastral: AAA0206LMHK ==========

DECLARACIÓN: (SI) SALDO A CARGO: -0- ACTOS ADMINISTRATIVOS: (NO). ==========

Válido para insertar en el protocolo Notarial. ==========

4) Se protocoliza Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. ==========

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9° Decreto Ley 960 de 1970): La Notaria responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. **(Artículos 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la** obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la **Notaria** no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la **Notaria**. En tal caso, éstos deben sel corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. ==========

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de $ 5.128.190 por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%) sobre los derechos notariales. ==========

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca241778476
10621QYY99C979Ga
18/08/2017
04/04/2017

NOTAS DE ADVERTENCIA: ==========

PRIMERA.- Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta Escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de **dos (2) meses** contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo. ==========

SEGUNDA.- Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. =======

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos del registro dentro del término legal, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con la suscrita Notaria, quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa046042140/2141/2142/2143/2144/2145/

DERECHOS NOTARIALES $26.814.600 ==========

SUPERINTENDENCIA $27.650 ==========

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $27.650 ==========

RESOLUCIÓN 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2.017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. ==========

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

4999

Ca241778474

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 17014452405

Formulario No. **2017201041643446631**

AÑO GRAVABLE 2017

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0206LMHK	050C01692837	007305237400000000	0

5.Dirección del Predio: AK 14 63 87

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO

6. Area de terreno en metros	7. Area construida en metros
1353.02	8077.60

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA

8. Destino	9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
66-DOTACIONALES	6	0 %

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
BBVA LEASING S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	NIT 900193604

12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago: NIT 900193604

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base	AA	12,212,560,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	79,382,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	79,382,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	79,382,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	79,382,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,938,000
21. INTERESES DE MORA	IM	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	71,444,000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	71,444,000

FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

CALIDAD DEL DECLARANTE: PROPIETARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: BBVA LEASING S.A COMPAÑIA DE

CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐ 900193604

FECHA DE PRESENTACIÓN: 28/03/2017 12:00 AM

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 136730101410044

VALOR PAGADO: 71,444,000

LUGAR DE PRESENTACIÓN: BBVA COLOMBIA

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Notaría 73 del Círculo
Alberto Aya Rodríguez
Asesor Jurídico

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca241778474
Ca241778474
16/08/2017 106249C97aAQYY99
Cadena s.a. Nit.890930590

4999

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: YQHAACZLELTCJI

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	AK 14 63 87
Matrícula Inmobiliaria:	050C01692837
Cédula Catastral:	007305237400000000
CHIP:	AAA0206LMHK
Fecha de Expedición:	17/07/2017
Fecha de Vencimiento:	15/10/2017

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987:"NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimientos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1360903

oa01cc01.ldu.gov.co:weblogic:WebService FECHA: 29/09/2017 1:14 PM

Notaría 73 de
Alberto Aya Rodríguez
Asesor Jurídico

4999

Ca244778473

vur
ventanilla única de registro

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 29/09/2017 Hora: 01:22 PM No. Consulta: 88205914
N° Matrícula Inmobiliaria: 50C-1692837 Referencia Catastral: AAA0206LMHK

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: VBERNAL
Nombre: VICTORIA BERNAL TRUJILLO
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: BOGOTA D. C.
IP: 190.60.234.166, 192.168.76.102

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca241778473
1062397aYQYY99C9
18/08/2017
Cadena s.a. Nit. 890.900.941-0
Notaría 73 de Bta. Alberto Ayala Gutiérrez. Notario

ESPACIO EN BLANCO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

Ca241778472

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION 4999

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170824219274862 20 **Nro Matrícula: 50C-1692837**

Pagina 1

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 09:36:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-09-2007 RADICACIÓN: 2007-93563 CON: ESCRITURA DE: 09-07-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0206LMHKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GLOBO DE TERRENO FORMADO POR CUATRO LOTES, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 1.353.02 M2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA E.P. 3870 DE 09-07-2007 NOTARIA 13 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:
CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPA/IA SOCIEDAD EN COMANDITA POR DACIONES CELESCO S.C.A. ENGLOBO 4 PREDIOS QUE ADQUIRIO ASI: PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA OLIVA OSSA DE CARDOSO POR E.P. 3946 DEL 26-07-2005 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 50C-1241023, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ARMINDA ESTEBAN PEREZ POR E.P. 3723 DEL 14-12-2004 NOTARIA 28 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A CECILIA CASTA/O SANZ POR E.P. 1595 DEL 28-05-03 NOTARIA 10 DE BOGOTA Y EL USUFRUCTO SE CANCELO POR E.P. 1469 DEL 27-06-2001 NOTARIA 10 DE BOGOTA, CECILIA CASTA/O ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CONCEPCION CASTA/O SANZ POR E.P. 3353 DEL 20-11-90 NOTARIA 13 DE BOGOTA Y ESTA Y CECILIA CASTA/O SANZ ADQUIRIERON POR COMPRA A BERTHA PEREZ DE RUEDA POR E.P. 1382 DEL 30-05-62 NOTARIA 6A DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA OLIVA OSSA DE CARDOSO POR E.P. 7015 DEL 04-12-2004 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 50C-106478, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS EDGAR PAPAMIJA DIAGO Y DORA TULIA URBANO MONTERO POR E.P. 142 DEL 30-01-2002 NOTARIA 61 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ARQUIMEDES ROBLES POR E.P. 1676 DEL 28-06-2000 NOTARIA 62 DE BOGOTA Y ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA SUCESION DE MARIA ISABEL RODRIGUEZ PEDRZA POR SENTENCIA DEL 15-07-86 DEL JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A TUBOS MOORE S.A. EN RESTRUCTURACION POR E.P. 1869 DEL 30-07-2002 NOTARIA 26 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 50C-106815 Y ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A VICTOR MANUEL DAZA M POR E.P. 3136 DEL 12-07-55 NOTARIA 7A DE BOGOTA, OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A GERMAN CHAVEZ CHAVEZ POR E.P. 1674 DEL 08-04-2005 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA A LA MATRICULA 50C-563034 Y ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MERIDA AMALIA PERUGOCHE CHAVEZ POR E.P. 1946 DEL 26-06-80 NOTARIA 8 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) AK 14 63 87 (DIRECCION CATASTRAL)
1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 106478
50C - 106815
50C - 563034
50C - 1241023

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-08-2007 Radicación: 2007-93563
Doc: ESCRITURA 3870 del 09-07-2007 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPA/IA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES CELESCO SCA
NIT# 8002166737X

Notaría 73 Bta. Albeiro Ayr Rodríguez Asesor Jurídico

República de Colombia
Ca241778472
10622aQQYY99C979
16/08/2017
Cadena S.A. Nit 8909059960

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanilladepago.gov.co/certificados/

4999

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170824219274862220 **Nro Matrícula: 50C-1692837**

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 09:36:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-06-2008 Radicación: 2008-64317

Doc: ESCRITURA 6290 del 23-06-2008 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $600,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES CELESCO SCA NIT# 8002166737

A: BBVA LEASING S.A. (C.F.C.) NIT# 8001936040X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-523291 **FECHA: 24-08-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

4999
Ca241778471

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054411349D5CC8

18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 14:17:48

R054411349 PAGINA: 1 de 4

* *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.C.A
SIGLA : INCAP S.C.A
N.I.T. : 800216673-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00859855 DEL 30 DE MARZO DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 59,822,534,345
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CARACAS NO. 63-66 IN 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : paola.lesmes@incap.edu.co
DIRECCION COMERCIAL : AV CARACAS NO. 63-66 IN 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : paola.lesmes@incap.edu.co

CERTIFICA:

AGENCIAS : BOGOTA (3)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001662 DE NOTARIA 2 DE IBAGUE (TOLIMA) DEL 7 DE MAYO DE 1987, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00628165 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Validez de Consulta
Ca241778471
10621QYY99C979Ja
18/08/2017
cadena s.a. Nit 8909009290

COMERCIAL DENOMINADA ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE LESMES Y CIA LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000726 DE NOTARIA 3 DE IBAGUE (TOLIMA) DEL 23 DE MARZO DE 1995, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NÚMERO 00628166 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE LESMES Y CIA LIMITADA POR EL DE: CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPAÑIA LIMITADA CELESCO LTDA.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006916 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE JULIO DE 2002, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00009110 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPAÑIA LIMITADA CELESCO LTDA POR EL DE: CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES C.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004510 DE NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01247183 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES C POR EL DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.C.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 000164 DE NOTARIA SEXTA DE IBAGUE DEL 09 DE MARZO DE 1998 , INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00628170 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD, TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: IBAGUE A LA DE SANTA FE DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 6916 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE JULIO DE 2002, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NO. 9110 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Y CAMBIO SU NATURALEZA DE COMERCIAL A UNA SOCIEDAD DE NATURALEZA CIVIL; BAJO EL NOMBRE DE: CENTROS DE EDUCACION LESMES Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES " CELESCO S.C.A."

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000726	1995/03/23	NOTARIA 3	1998/03/30	00628166
0001835	1997/06/03	NOTARIA 3	1998/03/30	00628167
0002484	1997/07/14	NOTARIA 1	1998/03/30	00628168
0000164	1998/03/09	NOTARIA 6	1998/03/30	00628170
0003585	2001/07/09	NOTARIA 13	2001/07/19	00786661
0001787	2002/04/08	NOTARIA 13	2002/05/21	00827817
0002855	2002/05/23	NOTARIA 13	2002/05/27	00828587
0006916	2002/07/15	NOTARIA 29	2002/07/18	00009110
0004510	2008/09/05	NOTARIA 13	2008/10/06	01247183
7173	2011/12/26	NOTARIA 13	2013/05/02	01727009
6851	2015/11/07	NOTARIA 13	2015/11/18	02036781
4697	2016/07/19	NOTARIA 13	2016/07/26	02125925
10166	2016/12/05	NOTARIA 13	2016/12/14	02165964
0055	2017/01/12	NOTARIA 13	2017/01/18	02177411

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE JULIO DE 2077

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: BRINDAR A LA COMUNIDAD LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

NACIONAL Y DEMÁS AUTORIDADES DE ÁMBITO LOCAL SOBRE EL SERVICIO DE EDUCACIÓN. PARA EL MEJOR LOGRO DEL OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A) ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRARLOS, DARLOS EN ADMINISTRACIÓN, ARRENDADOS Y ESTABLECER SOBRE ELLOS TODA CLASE DE GRAVÁMENES REALES. B) OPERACIONES DE IMPORTACION O EXPORTACION DE BIENES MUEBLES PROPIOS DEL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES C) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES Y CON GARANTIA HIPOTECARIA DE SUS BIENES INMUEBLES O PIGNORACIÓN DE SUS BIENES MUEBLES. D) ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN ENTIDADES FINANCIERAS. E) NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. F) NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. F) REALIZAR OPERACIONES DE FIDUCIA. G) PARTICIPAR EN CONTRATOS Y LICITACIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS O SUBCONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE O NATURALEZA, PODRÁ CONTRATAR O SUBCONTRATAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SOCIEDADES DE HECHO O DE DERECHO, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE ÍNDOLE PRIVADO U OFICIAL, EN SU PROPIO NOMBRE O A NOMBRE DE TERCEROS, ASOCIARSE CON OTRAS DE NATURALEZA SIMILAR, BAJO EL IMPERIO DE LA ASOCIACIÓN, BIEN SEA COMO PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ETC. CONFORME A LAS NORMAS QUE RIJAN LA MATERIA CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. H) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA QUE IMPULSE O FORTALEZCA EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD LA SOCIEDAD TENDRÁ TAMBIÉN COMO OBJETO SOCIAL LO SIGUIENTE: 1) EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA: 2) COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MINEROS. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. 4) PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN GENERAL, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE INTERMEDIARIOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8523 (EDUCACION MEDIA TECNICA Y DE FORMACION LABORAL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8560 (ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION)
OTRAS ACTIVIDADES:
8559 (OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.)
8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $2,540,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,540,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $2,540,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,540,000.00

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca241778470

18/08/2017 10625999C97a9QYY

Cadena S.A. NIT.8909805340

Notaría 33 Bogotá
Alberto Ayala Rodríguez
Asesor Jurídico

VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $2,540,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,540,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL SOCIO GESTOR.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006916 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE JULIO DE 2002, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00009110 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SOCIO GESTOR

LESMES SALAZAR JAIRO C.C. 000000007517287

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL SOCIO GESTOR, QUIEN POR LO TANTO TENDRA FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL SOCIO GESTOR PODRA DELEGAR LA FUNCION DE ADMINISTRACION O REPRESENTACION LEGAL EN OTRA PERSONA, PARA ELLO SE REQUERIRA QUE DICHO NOMBRAMIENTO SE EFECTUE EN REUNION ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL. EN ESPECIAL, EL GESTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A. USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B. DESIGNAR EL SECRETARIO DE LA COMPAÑ IA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LA LEY O POR LOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. D. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, JUNTO CON LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO. E. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F. NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISO, CUANDO ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. G. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PAR.- EL GESTOR CUANDO ACTUE DIRECTAMENTE NO REQUERIRA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCION O CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO CUALQUIERA QUE SE A SU CUANTIA. CUANDO SE DELEGUE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, CONFORME CON LOS ARTICULOS 310 Y SS DEL C. CIO, EL GERENTE DELEGADO PARA LA EJECUCION O CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA LA SUMA DE $ 2.000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS), DEBERA ESTAR AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4936 DE LA NOTARIA 13 DE BOGOTÁ D.C., DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 06 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018630 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAIRO LESMES SALAZAR

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 7.517.287 DE ARMENIA EN SU CALIDAD DE SOCIO GESTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA; QUIEN POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A PAOLA ANDREA LESMES QUINTERO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 65.774.076 DE IBAGUÉ, PARA QUE LLEVE LA PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO INTERNO QUE REQUIERAN DECISIONES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS, Y EN LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, PENAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO Y ACTUACIONES DE CARÁCTER POLICIVO O ADMINISTRATIVO, ANTE LOS ENTES GUBERNAMENTALES, SEAN CONTENCIOSOS O VOLUNTARIOS EN QUE INTERVENGA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SCA EN EJERCICIO DE ESTE PODER. LA APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO SIN LIMITACIONES PERO ESPECIALMENTE PARA LO SIGUIENTE: A) EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO U OTRAS ESPECIES, QUE SE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARSE A LA ENTIDAD PODERDANTE. ESTANDO AUTORIZADA PARA EXPEDIR RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES RESPECTIVAS. B) PARA TRANSIGIR O CONCILIAR PLEITOS DIFERENCIAS Y DUDAS QUE SURJAN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PODERDANTE C) PARA DESISTIR EN LOS JUICIOS GESTIONES Y RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD PODERDANTE Y DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGAN. D) PARA INICIAR Y LLEVAR HASTA SU CULMINACIÓN, TODAS LAS ACCIONES Y GESTIONES QUE SEA NECESARIO REALIZAR EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD PODERDANTE O EN LA RECLAMACIÓN DE SUS DERECHOS. E) PARA NOTIFICARSE DE LOS ASUNTOS QUE INTERESEN A LA COMPAÑÍA Y ASUMIR EN GENERAL LA PERSONERÍA DE LA ENTIDAD PODERDANTE ANTE LAS ENTIDADES ATRÁS MENCIONADAS; SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MODO QUE LA PODERDANTE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN LOS NEGOCIOS O ASUNTOS QUE LE INTERESEN. F) PARA ASUMIR U OTORGAR, O CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE AQUÍ SE LE CONFIEREN PARA QUE DICHOS APODERADOS ESPECIALES ATIENDAN LOS PROCESOS DE ESTA ÍNDOLE EN QUE TENGA INTERÉS LA ENTIDAD PODERDANTE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA. G) LA APODERADA QUEDA CON FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS DE TIPO PROBATORIO, ENTRE OTRAS, COMO DECLARACIÓN DE PARTE, EN QUE SEA CITADA LA EMPRESA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 078 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01896144 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SANCHEZ POVEDA GISELLY JOHANNA	C.C. 0000000052201417

Notaría 73 Alhero Ayr Asesor

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca241778469

18/08/2017 10524DC97aDQYY99

Cadena s.a. Nit 8909805340

QUE POR ACTA NO. 0000131 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01145989 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

JARAMILLO BUITRAGO JESUS ESTEBAN C.C. 000000079314459

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE
MATRICULA : 00862922
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV CARACAS NO. 63-66 IN 2
TELEFONO : 5878484
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : paola.lesmes@incap.edu.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP
MATRICULA : 01161211
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 5 NO. 20-08 / 14
TELEFONO : 5878484
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : paola.lesmes@incap.edu.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP DIVISION SALUD CHAPINERO
MATRICULA : 02577136
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 64 NO. 13 53
TELEFONO : 5878484
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : paola.lesmes@incap.edu.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : INCAP ZONA FRANCA
MATRICULA : 02762186
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 106 NO. 15 A 25 OF 119
TELEFONO : 5951951
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : paola.lesmes@incap.edu.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : INCAP CENTRO DIVISION SALUD
MATRICULA : 02825986
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE JUNIO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 5 NO. 20 64
TELEFONO : 5951951
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PAOLA.LESMES@INCAP.EDU.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : INCAP SOACHA

Ca241778468

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054411349D5CC8

18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 14:17:48

R054411349 PAGINA: 4 de 4

* *

MATRICULA : 02865267
RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 17 94
TELEFONO : 5951951
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : paola.lesmes@incap.edu.co

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

Notaría 73 Bta
Alberto Rodríguez
Asesor Jurídico

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca241778468
1062397a7QYY99CD
18/08/2017
Cadena S.A. NIT 830.095.213-0

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

4999

República de Colombia

14 JUL. 2016

An034299309

ESCRITURA PÚBLICA No. 4567

NÚMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (4.567)

DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DE FECHA: CATORCE (14) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2.016)

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"

NIT No. 860.003.020-1

A: PAOLA CAROLINA ORTÍZ ORJUELA

C. C. No. 52.486.430 DE BOGOTÁ, D.C.

GERMÁN ANTONIO ALFONSO PÉREZ

C. C. No. 1.013.600.993 DE BOGOTÁ, D.C.

CARLOS ALBERTO RICO RINCÓN

C. C. No. 79.861.583 DE BOGOTÁ, D.C.

LUIS ALBERTO MAHECHA PÉREZ

C. C. No. 79.873.900 DE BOGOTÁ, D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2.016), al Despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a) PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA como Notario(a) TITULAR. Se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el(la) doctor(a) RONAL EDGARDO SAAVEDRA TAMAYO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.220.456 expedida en Duitama, quien(es) para este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", identificada con el NIT. No. 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaría 73 Bta
Alberto Ayr Rodríguez
Asesor Jurídico

República de Colombia
Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARÍA 73 DE BOGOTÁ

Ca241778467
10622aEQYY99CD79
18/08/2017
Cadena s.a. Nit. 8900300

principal en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo, y en la calidad antes mencionada, manifestó: ----------

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a los siguientes funcionarios para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", realice todas las gestiones necesarias para el desarrollo de las Operaciones de Leasing, en los términos que se enuncian a continuación: ----------

NOMBRE	CÉDULA	CUANTÍA
PAOLA CAROLINA ORTIZ ORJUELA	52486430	HASTA 1450 SMLMV
GERMAN ANTONIO ALFONSO PÉREZ	1013600993	HASTA 1450 SMLMV
CARLOS ALBERTO RICO RINCÓN	79861583	HASTA 11603 SMLMV
LUIS ALBERTO MAHECHA PÉREZ	79873900	HASTA 11603 SMLMV

Cada funcionario estará facultado para actuar de acuerdo con las cuantías establecidas anteriormente y en consecuencia podrá: ----------

a) Suscribir en nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", los Contratos de Leasing o Arrendamiento Financiero en todas sus modalidades. ----------

b) Suscribir en nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" las escrituras públicas de compraventa, declaraciones de construcción, o hipoteca de bienes inmuebles objeto de las operaciones de leasing o como garantía. ----------

c) Suscribir en nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" los formularios y documentos necesarios para la adquisición y registro de toda clase de vehículos, maquinaria y demás bienes muebles, así como solicitar y/o tramitar la matrícula de vehículos o maquinarias,

Copia de la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

entrega provisional o definitiva de vehículos y/o maquinarias retenidas a las autoridades pertinentes, el duplicado de placas, tarjetas de propiedad, seguros todo riesgo y obligatorios de tránsito, diligencias que podrá hacer personalmente o a través de un tercero debidamente autorizado por el apoderado. ----------

d) Suscribir Declaraciones de Cambio.----------

e) Suscribir en nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", el documento de cesión de cupos y la carta para expedición de certificados de cumplimiento de requisitos, que debe presentarse ante el Ministerio de Transporte. ----------

f) Suscribir Cartas a Puertos y Empresas de Contenedores para la devolución de los Activos. ----------

g) Suscribir fichas de homologación ante el Ministerio de Transporte. ----------

h) Suscribir en nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", las solicitudes, formularios y realizar las declaraciones que se requieren con ocasión del trámite de autorización de importación de maquinaria y sus partes. ----------

i) Suscribir en nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" contratos de pignoración de rentas que a su favor constituyan los Municipios y/o Departamentos respecto de sus rentas, previas las autorizaciones o aprobaciones de los órganos competentes. ----------

j) Diligenciar los formularios de autorización de blindaje ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la entidad que haga sus veces, notificarse de los actos administrativos, pedir copias. ----------

k) Otorgar en nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" las autorizaciones y/o poderes requeridos por los Locatarios (Clientes) para realizar trámites ante las empresas de servicios públicos, Curadurías Urbanas, Oficinas de planeación y/o de catastro, así como para solicitar permisos, licencias, conceptos, modificaciones de nomenclatura, avalúos catastrales, así como la asistencia a Asambleas, etc. ----------

l) Otorgar poderes a las Sociedades de Intermediación Aduanera para la [illegible] nacionalización de bienes objeto de operaciones de leasing o arrendamiento

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

República de Colombia Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

Ca241778466

Cadena S.A. NIT. 830.095.213-0 18/08/2017 10621QYY93CD79Ga

financiero e igualmente poderes a las Sociedades de Intermediación Aduanera dirigidos a los MUELLES, DIAN, en los términos de la Circular 170 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.----------

m) Otorgar poderes a los Locatarios o a quienes ellos indiquen, con el fin de solicitar a nombre del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", la devolución ante las autoridades competentes, de los impuestos y/o comparendos que hayan sido cancelados equivocadamente dos (2) veces.----------

n) Gestionar pólizas temporales de seguros a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" y a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, por concepto de importaciones.----------

o) Representar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" frente a los trámites de importación y exportación donde el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" es el directo declarante.----------

p) Representar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" ante toda clase de autoridades en actuaciones aduaneras, cambiarias y tributarias.----------

q) Presentar a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" solicitudes, realizar trámites, o interponer recursos frente a todas las empresas prestadoras de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos, gas natural, televisión satelital, etc.).----------

r) Para que suscriba las notas de endoso de pagarés y notas de cesión de las escrituras que respaldan obligaciones hipotecarias, de conformidad con el Art. 24 de la Ley 546 de 1999, de conformidad con las cuantías establecidas para cada apoderado.----------

s) Para aceptar notas de endoso y notas de cesión de créditos hipotecarios cedidos a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", con fundamento en el Art. 24 de la Ley 546 de 1999, sin límite de cuantía.----------

10 Oct 2017

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

t) Para que adelante ante las entidades cedentes la entrega de garantías producto de las cesiones de crédito hipotecario a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA".----------

u) Para que realice transferencias de inmuebles de Leasing Habitacional.----------

v) Para que de conformidad con las cuantías establecidas, suscriba la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipoteca, escrituras de transferencia de dominio de bienes inmuebles en ejercicio de cesión de las opciones de compra en los Contratos de Leasing Habitacional, así como las escrituras públicas de aclaración y modificaciones de los actos antes previstos cuando a ello hubiere lugar.

SEGUNDO.- Los poderes que se otorgan podrán ser sustituidos respecto de una o algunas de las facultades concedidas y para casos determinados por su clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades conferidas en el Poder.----------

TERCERO.- Que en ejercicio del Poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar al reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra una remuneración distinta de la que le corresponde a los apoderados como empleados del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA".----------

CUARTO.- Que el presente Poder terminar automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si EL(LA)(LOS) APODERADO(A)(S) deja(n) de ser empleado(a)(s) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo.----------

QUINTO.- El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1621 de la Junta Directiva de fecha: veintitrés (23) de junio del año dos mil dieciséis (2016) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA".----------

---------- HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA ----------

----EL(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

Ca241778465

Cadena s.a. NIT 860.530.640

18/08/2017

1062599DC97aKQYY

NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS , CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE LA NOTARÍA RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento por el(la) Notario(a) en voz alta y en un sólo acto y quien de manera inequívoca estableció el asentimiento de los comparecientes quienes lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo el (la) Notario(a), quien doy fe y por eso lo autorizo y quien advirtió de las formalidades legales especialmente las de su registro. La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

Aa034299309 Aa034299310 Aa034299311 Aa034299312

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO 1069 DEL 26 DE MAYO DEL 2.015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCIÓN 726 DEL 29 DE ENERO DEL 2.016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 52.300,oo

IVA $ 24.512,oo

SUPERINTENDENCIA $ 5.150,oo

RETENCIÓN EN LA FUENTE $ 0,oo

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO $ 5.150,oo

10 OCT 2017

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

República de Colombia
Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

4999

BBVA

Extracto de Acta No. 1621 de la Junta Directiva del 23/06/2016

ACTA No. 1621

4567

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá el día jueves veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva del Banco, a través de comunicación suscrita por el Doctor Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo Jurídico y Secretario General de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016), así:

CARLOS CABALLERO ARGÁEZ	Presidente Junta Directiva
FELIPE CIFUENTES MUÑOZ	Vicepresidente Junta Directiva
JOSÉ DOMINGO OMAETXEBARRIA GAINZA	Vicepresidente Junta Directiva
JUAN RAFAEL ESCUDERO GÓMEZ	Miembro Junta Directiva
JUAN EUGENIO ROGERO GONZÁLEZ	Miembro Junta Directiva
OSCAR CABRERA IZQUIERDO	Miembro Junta Directiva y Presidente Ejecutivo del Banco
ULISES CANOSA SUÁREZ	Secretario General

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó la existencia del quórum para deliberar y decidir, se inició la sesión.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó la existencia del quórum para deliberar y decidir, se inició la sesión.

(...)

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

9.1 OTORGAMIENTO DE PODERES: I) OPERACIONES LEASING FINANCIERO Y HABITACIONAL, II) CENTRO DE FORMALIZACIÓN y III) DIRECCIÓN INMUEBLES Y SERVICIOS

I) Operaciones Leasing financiero y habitacional

Se presenta a consideración de la Junta Directiva la solicitud realizada por la Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería para el otorgamiento de poder especial que se concede a los funcionarios de Operaciones Leasing Financiero y Habitacional que se relacionan a continuación y con las siguientes facultades:

10 OCT 2017

Notaria 73 Bta
Alberto Aya Rodríguez
Asesor Jurídico

Av. El Dorado 69C 03 LC 103 PBX: 2105146 - 2105147 FAX: 2105144
Email: notaria73bogota@gmail.com / www.notaria73bogota.com

Ca241778464
10624DC97aAQYY99
18/08/2017
Cadena S.A. Nit:890.935.504-0

NOMBRE	CEDULA	CUANTIA
PAOLA CAROLINA ORTIZ ORJUELA	52486430	HASTA 1450 SMLMV
GERMAN ANTONIO ALFONSO PEREZ	1013600993	HASTA 1450 SMLMV
CARLOS ALBERTO RICO RINCON	79861583	HASTA 11603 SMLMV
LUIS ALBERTO MAHECHA PEREZ	79873900	HASTA 11603 SMLMV

PRIMERO: Cada funcionario estará facultado para actuar de acuerdo con las cuantías establecidas anteriormente y en consecuencia podrá:

a) Suscribir en nombre de BBVA Colombia los contratos de leasing o arrendamiento financiero en todas sus modalidades.
b) Suscribir en nombre de BBVA Colombia las escrituras públicas de compraventa, declaraciones de construcción, e hipoteca de bienes inmuebles objeto de las operaciones de leasing o como garantía.
c) Suscribir en nombre de BBVA Colombia los formularios y documentos necesarios para la adquisición y registro de toda clase de vehículos, maquinaria y demás bienes muebles, así como solicitar y/o tramitar la matrícula de vehículos o maquinarias, entrega provisional o definitiva de vehículos y/o maquinarias retenidas a la autoridades pertinentes, el duplicado de placas, tarjetas de propiedad, seguros todo riesgo y obligatorios de tránsito, diligencias que podrá hacer personalmente o a través de un tercero debidamente autorizado por el apoderado.
d) Suscribir Declaraciones de Cambio
e) Suscribir en nombre de BBVA Colombia, el documento de cesión de cupos y la carta para expedición de certificados de cumplimiento de requisitos, que debe presentarse ante el Ministerio de Transporte
f) Suscribir Cartas a Puertos y Empresas de Contenedores para la devolución de los Activos
g) Suscribir fichas de homologación ante el Ministerio de Transporte
h) Suscribir en nombre de BBVA Colombia, las solicitudes, formularios y realizar las declaraciones que se requieren con ocasión del trámite de autorización de importación de maquinaria y sus partes.
i) Suscribir en nombre de BBVA Colombia contratos de pignoración de rentas que a su favor constituyan los Municipios y/o Departamentos respecto de sus rentas, previas las autorizaciones o aprobaciones de los órganos competentes.
j) Diligenciar los formularios de autorización de blindaje ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la entidad que haga sus veces, notificarse de los actos administrativos, pedir copias.
k) Otorgar en nombre de BBVA Colombia las autorizaciones y/o poderes requeridos por los Locatarios (Clientes) para realizar trámites ante las empresas de servicios públicos, Curadurías Urbanas, Oficinas de planeación y/o de catastro, así como para solicitar permisos, licencias, conceptos, modificaciones de nomenclatura, avalúos catastrales, así como la asistencia a Asambleas, etc.
l) Otorgar poderes a las Sociedades de Intermediación Aduanera para la nacionalización de bienes objeto de operaciones de leasing o arrendamiento financiero e igualmente poderes a las

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

20 OCT 2017

Notaria 73 Sta
Alberto Aya Rodríguez
Asesor Jurídico

Av. El Dorado 69C 03 LC 103 PBX: 2105146 - 2105147 FAX: 2105144
Email: notaria73bogota@gmail.com / www.notaria73bogota.com

Sociedades de Intermediación Aduanera dirigidos a los MUELLES, DIAN, en los términos de la Circular 170 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

m) Otorgar poderes a los Locatarios o a quienes ellos indiquen, con el fin de solicitar a nombre del Banco la devolución ante las autoridades competentes, de los impuestos y/o comparendos que hayan(sido cancelados equivocadamente 2 veces.

n) Gestionar pólizas temporales de seguros a nombre de BBVA Colombia y a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por concepto de importaciones.

o) Representar a BBVA Colombia frente a los trámites de importación y exportación donde el BBVA Colombia es el directo declarante.

p) Representar a BBVA Colombia ante toda clase de autoridades en actuaciones aduaneras, cambiarias y tributarias.

q) Presentar a nombre de BBVA Colombia solicitudes, realizar trámites, o interponer recursos frente a todas las empresas prestadoras de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos, gas natural, televisión satelital, etc).

r) Para que suscriba las notas de endoso de pagarés y notas de cesión de las escrituras que respaldan obligaciones hipotecarias, de conformidad con el Art. 24 de la Ley 546 de 1999, de conformidad con las cuantías establecidas para cada apoderado.

s) Para aceptar notas de endoso y notas de cesión de créditos hipotecarios cedidos a favor de BBVA Colombia, con fundamento en el Art. 24 de la Ley 546 de 1999, sin límite de cuantía.

t) Para que adelante ante las entidades cedentes la entrega de garantías producto de las cesiones de crédito hipotecario a favor de BBVA Colombia.

u) Para que realice transferencias de inmuebles de leasing habitacional.

v) Para que de conformidad con las cuantías establecidas, suscriba la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipoteca, escrituras de transferencia de dominio de bienes inmuebles en ejercicio de cesión de las opciones de compra en los Contratos de Leasing Habitacional, así como las escrituras públicas de aclaración y modificaciones de los actos antes previstos cuando a ello hubiere lugar.

SEGUNDO.- Los poderes que se otorgan podrán ser sustituidos respecto de una o algunas de las facultades concedidas y para casos determinados por su clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades conferidas en el poder.

TERCERO.- Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar al reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra una remuneración distinta de la que le corresponde a los apoderados como empleados del BBVA Colombia.

CUARTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el (la) apoderado(a) deja de ser empleado(a) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA Colombia - por cualquier motivo.

La Junta Directiva, de manera UNÁNIME APRUEBA otorgar poder especial, amplio y suficiente a los funcionarios Paola Carolina Ortiz Orjuela, German Antonio Alfonso Perez, Carlos Alberto Rico Rincon y Luis Alberto Mahecha Perez, con las facultades descritas anteriormente.

(...)

10 OCT 2017

República de Colombia
Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARÍA 73 DE BOGOTÁ
Av. El Dorado 69C 03 LC 103 PBX: 2105146 - 2105147 FAX: 2105144
Email: notaria73bogota@gmail.com / www.notaria73bogota.com
Ca241778463
1062397aYQYY99CD
18/08/2017

BBVA

Extracto de Acta No. 1621 de la Junta Directiva del 23/06/2016

4567

Una vez desarrollado el orden del día previsto para la presente reunión, los Señores Directores acordaron hacer un receso para terminar la elaboración del Acta. Concluido el receso, el Dr. Ulises Canosa Suarez, VP Jurídico y Secretario General, procedió a la lectura del Acta respectiva, la cual fue APROBADA por UNANIMIDAD.

Agotado el orden del día se levanta la sesión siendo la una y treinta (1:30 a.m.) de la tarde.

EL PRESIDENTE,

CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

EL SECRETARIO,

ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.

ULISES CANOSA SUAREZ
VP Servicios Jurídicos - Secretario General

Bogotá D.C., 7 de julio de 2016

10 OCT 2017

Notaria 73 Bta. Alberto Ayala Pedraza Asesor Jurídico

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

Av. El Dorado 69C 03 LC 103 PBX: 2105146 - 2105147 FAX: 2105144
Email: notaria73bogota@gmail.com / www.notaria73bogota.com

La veracidad de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN 4999

NO. Ca241778462

Certificado Generado con el Pin No: 420705392922084S

Generado el 01 de julio de 2016 a las 11:21:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN 4567

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art. 11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.10. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2126 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No. Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento.

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 19 de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares. Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 004, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2806 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 37 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbió a FINAGRO GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbió a BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A. antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1621 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 7 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su nombre por el de BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

MINHACIENDA

10 DE OCT. 2017

Notaría 73 BTA
Alberto Ayala Rodríguez
Asesor Jurídico

Av. El Dorado 69C 03 LC 103 PBX: 2105146 - 2105147 FAX: 2105144
Email: notaria73bogota@gmail.com / www.notaria73bogota.com

República de Colombia
Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

Cadena S.A. NIT. 890.900.534-9 18/08/2017 10622aQQYY99CD79 Ca241778462

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

Certificado Generado con el Pin No: 420705392922084S

Generado el 01 de julio de 2016 a las 11:21:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A.) absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla, "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse, (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A, protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993.

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta directiva. Los Responsables y Abogados que designe la Junta Directiva de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, tendrán la Representación Legal para fines judiciales, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en estos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades; 11. Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Nombrar, en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14

10 OCT 2017

Copia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN 4999

Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); 21 Verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 8585 del 17 de agosto de 2010 Notaría 72 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CE - 5564780	Presidente Ejecutivo
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 80409617	Vicepresidente de Recursos Humanos
Felix Perez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Cahoza Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretaría General
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 10/09/2014	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Innovación y Desarrollo
Rocio Pérez Mies Fecha de inicio del cargo: 10/09/2015	CE - 644566	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 93285833	Gerente Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Luz Dery Calvia Rueda Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 37937764	Gerente Territorial Occidente
Mauricio Sánchez Mendoza Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 98623155	Director de Negocio Hipotecario
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 01/07/2014	CC - 80423870	Gerente Territorial Antioquia
Carlos Alberto Perdo Baquero Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79056099	Representante Legal en Calidad de Responsable Operacional
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Atención Institucional

República de Colombia
Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ
Papel Notarial para Copias de Escrituras Públicas, Certificados y Documentos del Archivo Notarial
Ca241778461
10621QYY99CD79Ja
18/08/2017
Cadena s.a. Nit. 8909009...
Notaría 73 de Bogotá
Alberto Ayala Hernández
Asesor Jurídico
18 OCT 2017
Av. El Dorado 69C 03 LC 103 PBX: 2105146 - 2105147 FAX: 2105144
Email: notaria73bogota@gmail.com / www.notaria73bogota.com

La validez de este documento puede verificarla en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 420705392922O845

Generado el 01 de julio de 2016 a las 11:21:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de Inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de Inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998000	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de Inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Responsable RED BEI
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de Inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados
David Hernando Rey Borda Fecha de Inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 80425103	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Rónal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de Inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de Inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de Inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de Inicio del cargo: 10/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
Fabiola Acosta Gutiérrez Fecha de Inicio del cargo: 07/11/2014	CC - 51776421	Vicepresidente Ejecutivo de Banca Digital
María Eugenia Araujo Majana Fecha de Inicio del cargo: 04/12/2015	CC - 45492827	Gerente Territorial Bogotá Norte
José María Jiménez Tuñon Fecha de Inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
Mario Nigrinis Ospina Fecha de Inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 79791905	Representante Legal en su Calidad de Director de Gestión Financiera COAP
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de Inicio del cargo: 21/04/2016	CC - 32654695	Gerente Territorial Bogotá
Miguel Angel Mazarlegos Wiedmann Fecha de Inicio del cargo: 21/04/2016	CC - 16740451	Gerente Territorial Centro
William Fredy Rincón Vargas Fecha de Inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramírez Lalinde Fecha de Inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Mario Flores Fecha de Inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen

10 OCT 2017

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superintendencia.gov.co con el número de PIN

4999

Certificado Generado con el Pin No: 4207053929220845

4567

Generado el 01 de julio de 2016 a las 11:21:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

República de Colombia

Ca241778460

1062599DC97a9QYY

18/08/2017

Cadena S.A. NIt.890900590

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 5 de 6

MINHACIENDA

Av. El Dorado 69C 03 LC 103 PBX: 2105146 - 2105147 FAX: 2105144
Email: notaria73bogota@gmail.com / www.notaria73bogota.com

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia
Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

República de Colombia

Aa042909312

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4567

DE FECHA: 26 JUL. 2016

RONAL EDGARDO SAAVEDRA TAMAYO

C. C. No. 7.229.456 DE DUITAMA

EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"

Nit. No. 860.003.020-1

PATRICIA TELLEZ COLOMBANA

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ELABORÓ: Angela Mora T - 6718
CAJA: Carolina S.
TESTA:
TOMÓ ÍNDEX:

NÚMERO CANCELA:
COMPLETÓ:
TOMÓ FIRMA:
REVISIÓN FINAL:

10 OCT 2017

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaría 73
Alberto Aya
Asesor

Av. El Dorado 69C 03 LC 103 PBX: 2105146 - 2105147 FAX: 2105144
Email: notaria73bogota@gmail.com / www.notaria73bogota.com

Ca241778459
106247C97aDQYY99
18/08/2017
cadena s.a. Nit.890930940

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Dra. Patricia Téllez Lombana – Notaria
NIT 51.933.924-1

ESCRITURA PUBLICA NUMERO . 4567

PRIMERA COPIA EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **4567** DE FECHA **14 DE JULIO DEL 2016** QUE SE EXPIDE EN **11** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2013 .
SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS **QUINCE (15)** DÍAS DEL MES DE **JULIO DEL 2016.**
CON DESTINO A **EL INTERESADO.**

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
ENCARGADO

QUE VERIFICADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE ESCRITURA **NO** SE HALLO NOTA ALGUNA DE REVOCACION TOTAL O PARCIAL , POR LO TANTO SE ENCUENTRA **VIGENTE** EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA.
SE EXRIDE A LOS **QUINCE** (15) DÍAS DEL MES DE **JULIO DEL 2016.**

CON DESTINO A **EL INTERESADO.**

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
ENCARGADA

10 OCT 2017

Carmen Quiñones

NOTARIA 72 C.D.C. Copia

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA Nº. 4999 - - -

CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE - - - - - - - - - - - - - -

DE FECHA: DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017),

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ

D.C.==========

EL TRADENTE:

GERMAN ANTONIO ALFONSO PÉREZ

C.C. No. 1.013.600.993 de Bta

En nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" - Nit. 860.003.020 – 1**

Firma autorizada fuera del Despacho Notarial (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

EL ADQUIRENTE:

JAIRO LESMES SALAZAR

C.C. 7.517.287 de Barranca

TELÉFONO: 320 - 8515194

DIRECCIÓN: Av. Caracas Nº 63-66

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Educación

CORREO ELECTRÓNICO: jairo.lesmes@incap.edu.co

Quien actúa como representante legal de la sociedad INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE S.C.A. - NIT. 800.216.673-7

Firma autorizada fuera del Despacho Notarial (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983) ==========

NOTARIA 73 DE BOGOTA

Escritura 10/10/2017 12:00 P

Notaria 73 Del Círculo
Alvaro Ayr Rodríguez
Notario Suplente

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca241778475

Ca241778475 10825999C97aKQYY 18/08/2017

Cadena S.A. NIt. 890.900.590

VICTORIA BERNAL TRUJILLO

NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

LMR – RAD. 5343/17.-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (4999) DE FECHA (10) DE OCTUBRE DEL AÑO (2017) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ A LOS (18) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) EN (22) FOLIOS ÚTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:
INTERESADO.



HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CIRCULO BOGOTA (E)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ccadena s.a. Nit. 890.930.534-0 18/08/2017 1062599JCD7aKQ7Y Ca241777985

Ca241777985